



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-02305 00

En atención a lo peticionado por la apoderada del extremo demandante en el escrito enviado vía correo electrónico, la libelista deberá estarse a lo resuelto en auto calendado el 13 de marzo de los corrientes, donde se atendió lo solicitado y, como consecuencia, se decretó la terminación del proceso por el pago total de la obligación y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>082</u> de hoy <u>25 DE SEPTIEMBRE 2020</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **fa84a2863a149fed6f9e5e757d3c0ef0c60060f688aef00ea6fc0e98cb56d6a9**

Documento generado en 24/09/2020 03:26:34 p.m.